

Acuerdo No. 005 del 10 de octubre de 2025 “*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025*”

ACUERDO

No. 005 del 10 de octubre de 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que el Doctor Wilmer A. Olivares en su calidad de Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 del 24 de septiembre de 2025 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$287.143.861) M/CTE.

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en la sesión extraordinaria Virtual del 10 de octubre de la presente anualidad, por mayoría de votos aprobó el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$287.143.861) M/CTE.

Acuerdo No. 005 del 10 de octubre de 2025 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la Vigencia Fiscal 2025.

Funcionamiento:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC.	SIT,	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02			20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		287.143.861
A	08			20	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	287.143.861	
A	08	04		20	CSF	CONTRIBUCIONES	287.143.861	
A	08	04	01	20	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	287.143.861	
TOTAL							287.143.861	287.143.861

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2025

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria general

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ

APROBÓ

ELABORÓ

Francy Liliana Baron Munar - Profesional – Despacho Secretaria General

Wilmer Arley Olivares – Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Diana Vásquez Flórez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal